



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 de Enero del 2020.

VISTO: El Informe N° Memorando N° 792-2019-GORE.ICA-GRINF, de fecha 15 de octubre del 2019 a través del cual se devuelve los actuados que contiene el Oficio N° 085-2019-GORE-ICA-DREI-DIEP-SB/D, de fecha 09 de setiembre del 2019, con el cual se solicita la modificación del expediente técnico, a fin de que se considere la compra de las impresoras multifuncionales acorde a los avances de la ciencia y tecnología, es decir sobre especificaciones técnicas del proyecto denominado: "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica"; el Memorando N° 838-2019-GORE-ICA-GRINF/SEPR, de fecha 30 de octubre del 2019 a fin de que se actualice el estudio de mercado para proceder con la actualización del valor referencial del proyecto; La Nota N° 668-2019-GORE.ICA-SABA, de fecha 10 de diciembre del 2019; Informe N° 001-2020-GORE.ICA-GRINFSEPR/ING.AJCL, de fecha 06 de enero del 2020; el Informe N° 009-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 08 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, conforme se puede ver de los actuados, mediante Memorando N° el Memorando N° 838-2019-GORE-ICA-GRINF/SEPR, de fecha 30 de octubre del 2019 a fin de que se actualice el estudio de mercado para proceder con la actualización del valor referencial del proyecto del Proyecto: "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica", para la adquisición de equipamiento y herramientas de carpintería para el citado proyecto, de acuerdo al listado de bienes faltantes, ello con el fin de establecer las condiciones bajo las cuales el contratista ejecutará el servicio y así cumplir con las metas previstas para el proyecto en mención.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0281-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 25 de noviembre del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: nuevo estudio de mercado a fin de proceder con la actualización y aprobación del nuevo Valor Referencial del Proyecto: "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica", teniendo como plazo de ejecución 180 días calendario y un presupuesto Total de S/ 6'291,574.77 nuevos soles.

Que, a través de la Nota N° 668-2019-GORE.ICA-SABA, de fecha 10 de diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento comunica que se ha efectuado un nuevo estudio de mercado a fin de proceder con la actualización y aprobación del nuevo Valor Referencial del Proyecto: "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica"; la actualización o nuevo estudio de mercado obedece a que los equipos considerados anteriormente se encuentran descontinuados.

Que, con el Informe N° 001-2020-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 06.01.2020, el Ing. Ana Judith Cayhualla Licla, adscrita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de este Gobierno Regional, dice que luego haber realizado el análisis respectivo y acorde al estudio de mercado elaborado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, se ha cumplido con la actualización del valor referencial del proyecto tal como se detalla en el presupuesto analítico; por lo tanto, recomienda proseguir con el procedimiento necesario para aprobar mediante acto resolutorio la actualización del valor referencial de acuerdo a los montos señalados en el cuadro siguiente:



01.00.00	EQUIPAMIENTO				S/	5,920.00
01.01.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Und.	4.00	S/ 1,220.00	S/	4,880.00
01.02.00	DVD	Und.	4.00	S/ 260.00	S/	1,040.00
02.00.00	EQUIPAMIENTO DE TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA				S/	10,971.50
02.01.00	CAJA DE HERRAMIENTAS	Und.	4.00	S/ 107.50	S/	430.00
02.02.00	JUEGO DE DESTORNILLADORES	Und.	2.00	S/ 95.50	S/	191.00
02.03.00	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE MEDICION	Und.	1.00	S/ 117.50	S/	117.50
02.04.00	JUEGO DE PRENSAS	Und.	1.00	S/ 275.00	S/	275.00
02.05.00	MARTILLOS DE BOLA PT	Und.	4.00	S/ 57.00	S/	228.00
02.06.00	SERRUCHO 20"	Und.	4.00	S/ 67.50	S/	270.00
02.07.00	REGLA DE METAL 60 cm	Und.	4.00	S/ 22.00	S/	88.00
02.08.00	JUEGO DE FORMONES	Und.	4.00	S/ 140.50	S/	562.00
02.09.00	SIERRA DE MESA 2500 W 10"	Und.	1.00	S/ 3,460.00	S/	3,460.00
02.10.00	CEPILLO ESTACIONARIO 1500W	Und.	1.00	S/ 4,600.00	S/	4,600.00
02.11.00	SIERRA CINTA 350 W	Und.	1.00	S/ 620.00	S/	620.00
02.12.00	CEPILLO	Und.	1.00	S/ 130.00	S/	130.00
COSTO DIRECTO					S/	16,891.50
IGV (18%)					S/	3,040.47
MONTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO					S/	19,931.97
son: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 97/100 SOLES						

Que, acorde al presupuesto actualizado de mobiliario y equipamiento escolar, el monto asciende a S/ 19,931.97 soles, ya que teniendo en cuenta la actualización de costos de los materiales (equipamiento faltante: Impresora multifuncional 04 unidades, DVD 04 unidades. Equipamiento de Taller de Carpintería de Madera: Caja de herramientas 04 unidades, juego de destornilladores 02 unidades, juego de herramientas de medición 01 unidad, juego de prendas 01 unidad, martillos de bola PT 04 unidades, serrucho 20" 04 unidades, regla de metal 60cm 04 unidades, juego de formones 04 unidades, sierra de mesa 2500W 10" 01 unidad, cepillo estacionario 1500W 01 unidad, sierra cinta 350W 01 unidad y cepillo 01 unidad), el costo del PIP integral asciende a la suma de S/. 6'875,145.16 soles.

Que, la sustanciación de trámites como el presente constituye o es parte del procedimiento para casos de esta naturaleza; estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Actualización del valor referencial del Componente de Equipamiento del Proyecto que se detalla a continuación:

Proyecto : "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica".

Presup. Total de Obra : S/ 6'875,145.16 Soles (Con actualización del Componente Equipamiento)

Valor Referencial Obra : S/ 5'501,551.30 Soles

Mobiliario y Equipam. : S/ 403,337.09 soles

Gastos de Supervisión : S/ 181,076.69 Soles

Gastos Administrativos : S/ 59,620.00 Soles



EQUIPAMIENTO:

Metas : Impresora multifuncional 04 unidades, DVD 04 unidades. Equipamiento de Taller de Carpintería de Madera: Caja de herramientas 04 unidades, juego de destornilladores 02 unidades, juego de herramientas de medición 01 unidad, juego de prendas 01 unidad, martillos de bola PT 04 unidades, serrucho 20" 04 unidades, regla de metal 60cm 04 unidades, juego de fomonos 04 unidades, sierra de mesa 2500W 10" 01 unidad, cepillo estacionario 1500W 01 unidad, sierra cinta 350W 01 unidad y cepillo 01 unidad

Costo Total : S/ 19,931.97 soles

Modo de Ejecución : Administración Directa

Consultor de Expediente: Aybar Ochoa José Julián

Responsable Actualiz. : Ing. Ana Judith Cayhualla Licala

Plazo de Ejecución : Veinte (20) días calendario

Fecha : Diciembre 2019

Ubicación : Distrito de Santiago
Provincia de Ica
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL